



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/69
18 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 88 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

*[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/575)]*

54/69. Asistencia a los refugiados de Palestina

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/46, de 3 de diciembre de 1998, y todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948,

Tomando nota del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999¹,

Acogiendo con satisfacción la firma en Washington D.C., el 13 de septiembre de 1993, por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo de Palestina, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con el Gobierno Autónomo Provisional²

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 13 y adición (A/54/13 y Add.1).

² A/48/486-S/26560, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993, documento S/26560.

y los ulteriores acuerdos de aplicación, así como la firma en Washington D.C., el 28 de septiembre de 1995, del Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza³,

Acogiendo también con satisfacción la firma del Memorando de Sharm el-Sheik, el 4 de septiembre de 1999,

Alentando al Grupo de Trabajo multilateral sobre los refugiados, establecido en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio, a continuar su importante labor,

1. *Observa con pesar* que ni la repatriación de los refugiados ni el pago de indemnizaciones, según lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 194 (III), se han llevado a cabo y que, en consecuencia, la situación de los refugiados sigue siendo motivo de preocupación;

2. *Observa con pesar también* que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar la forma de avanzar en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, y le pide que persevere en sus esfuerzos por llevar a la práctica lo dispuesto en ese párrafo y que le informe cuando proceda, pero a más tardar el 1º de septiembre de 2000;

3. *Expresa su agradecimiento* al Comisionado General y a todo el personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, reconociendo que el Organismo está haciendo todo lo posible dentro de los límites de los recursos disponibles, y expresa también su agradecimiento a los organismos especializados y a las organizaciones privadas por su valiosa labor de ayuda a los refugiados;

4. *Toma nota* del considerable éxito del Programa de Aplicación de la Paz del Organismo desde la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional² y destaca la importancia de que las contribuciones a ese programa no se efectúen a expensas del Fondo General;

5. *Acoge con satisfacción* el aumento de la cooperación entre el Organismo y las organizaciones internacionales y regionales, los Estados, los organismos competentes y las organizaciones no gubernamentales, que es fundamental para incrementar las contribuciones del Organismo al mejoramiento de las condiciones de los refugiados y de ese modo a la estabilidad social de los territorios ocupados;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que otorguen y agilicen su ayuda y asistencia para impulsar el desarrollo económico y social del pueblo palestino y de los territorios ocupados;

7. *Reitera su profunda preocupación* por el hecho de que, como se señala en el informe del Comisionado General¹, la situación financiera del Organismo siga siendo crítica;

8. *Encomia* los esfuerzos del Comisionado General para lograr la transparencia presupuestaria y la eficiencia internas y al respecto acoge con satisfacción la nueva estructura unificada del presupuesto para el bienio 2000–2001, que puede contribuir de manera importante a una mayor transparencia presupuestaria del Organismo;

³ A/51/889–S/1997/357, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1997*, documento S/1997/357.

9. *Acoge con beneplácito* el proceso de consultas sobre las reformas concernientes a la gestión entre el Organismo, los gobiernos de acogida, la Autoridad Palestina y los donantes;

10. *Observa con honda preocupación* que la continua escasez de recursos del Organismo tiene consecuencias negativas importantes en las condiciones de vida de los refugiados palestinos más necesitados y que, por tanto, puede afectar al proceso de paz;

11. *Exhorta* a todos los donantes a que, como cuestión de urgencia, procedan con la mayor generosidad posible para atender las necesidades previstas del Organismo, incluidos los gastos pendientes del traslado de la sede a Gaza, alienta a los gobiernos contribuyentes a que hagan sus contribuciones con regularidad y consideren la posibilidad de aumentarlas, e insta a los gobiernos que no aportan contribuciones a que lo hagan.

71a. sesión plenaria
6 de diciembre de 1999